

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se corrigen errores materiales detectados en la Resolución de 13 de octubre de 2020 de este centro directivo, por la que se autorizaron las tarifas de abastecimiento de agua potable del municipio de Chipiona (Cádiz).

Comprobada la existencia de errores materiales o de hecho en la Resolución de esta Dirección General de 13 de octubre de 2020, por la que se autorizaron las tarifas de abastecimiento de agua potable del municipio de Chipiona (Cádiz), de acuerdo con los documentos obrantes en el expediente instruido al efecto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 9.3.e) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, se acuerda:

Primero. Proceder a la corrección de los errores materiales o de hecho detectados en el texto de la Resolución de esta Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, de 13 de octubre de 2020, que se publicó en el BOJA núm. 214, de 5 de noviembre de 2020, por la que se autorizaron las tarifas de abastecimiento de agua potable del municipio de Chipiona, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en los siguientes términos:

Donde dice:

«VII. FIANZAS.

Para atender el pago de cualquier descubierto por parte del abonado, éste estará obligado a depositar en la Caja de la Entidad suministradora una fianza. Se abonará al contratar el suministro de agua en base al siguiente cuadro, independientemente del uso que se le dé al suministro:

Qp = 6,3 m³/h (25 mm) 59,34 euros
Qp = 10,0 m³/h (30 mm) 71,20 euros
Qp = 10,0 m³/h (32 mm) 71,20 euros
Qp = 16,0 m³/h (40 mm) 94,97 euros
Qp = 25,0 m³/h (50 mm) 118,70 euros
Qp > 25,0 m³/h (>50 mm) 118,70 euros»

Debe decir:

«VII. FIANZAS.

Para atender el pago de cualquier descubierto por parte del abonado, éste estará obligado a depositar en la Caja de la Entidad suministradora una fianza. Se abonará al contratar el suministro de agua en base al siguiente cuadro, independientemente del uso que se le dé al suministro:

Qp = 2,5 m³/h (15 mm) 30,67 euros
Qp = 4,0 m³/h (20 mm) 47,47 euros
Qp = 6,3 m³ /h (25 mm) 59,34 euros
Qp = 10,0 m³ /h (30 mm) 71,20 euros
Qp = 10,0 m³ /h (32 mm) 71,20 euros
Qp = 16,0 m³ /h (40 mm) 94,97 euros
Qp = 25,0 m³ /h (50 mm) 118,70 euros
Qp > 25,0 m³ /h (>50 mm) 118,70 euros»

Igualmente, de eliminarse el apartado «VIII. Interrupciones temporales de suministro. Interrupción temporal del suministro mediante cierre y posterior apertura de la llave de registro de la acometida, motivada por avería interior o por cualquier otro motivo solicitado por el cliente. Cierre y apertura llave de registro acometida 40,61 euros».

Segundo. Que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

Tercero. Que se dé traslado al interesado, informándole de que contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 2021.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.